



1700-45

AUTO No. 1760
DE FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno No. 9201 del 22 de noviembre de 2016, el señor JUAN MIGUEL VENGOECHEA FLEURY, en su condición de representante legal de la sociedad JUAN MIGUEL VENGOECHEA Y CIA S. EN C.S., solicitó Aprovechamiento Forestal Único, para desarrollar el proyecto de ampliación del cultivo de Banano, en el predio denominado “La India” o “Lote Fruban Vengoechea FA.3808”, ubicado en la vereda Cordobita, municipio de Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena. Expediente 4718.

Que mediante Auto No. 0172 del 21 de febrero de 2017, se admitió la solicitud presentada y se ordenó la práctica de visita de inspección ocular, con el fin de verificar el inventario forestal allegado, el cual fue notificado personalmente el día 17 de marzo de 2017.

Que, en consecuencia, se emitió la Resolución No. 0984 de fecha 04 de abril de 2018, mediante la cual se otorgó un Aprovechamiento Forestal Único a la sociedad JUAN MIGUEL VENGOECHEA Y CIA S. EN C.S., para el aprovechamiento de doscientos treinta y seis (236) individuos forestales, notificándose personalmente el día 16 de abril de 2018.

Que de conformidad al Auto No. 394 del 08 de marzo de 2024, se ordenó visita de control y seguimiento correspondiente a la vigencia 2024, para verificar el estado del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0984 del 2018.

Que, en cumplimiento a lo anterior, se emitió concepto técnico de fecha 15 de octubre 2024, en el cual se dejó constancia que se realizó la siembra de árboles nativos de diferentes especies en ronda hídrica del río Cordoba, en una extensión aproximada de 2,5 ha y en diligencia el usuario aporta acta de entrega de instrumentos de fauna, evidenciándose cumplimiento total de las obligaciones compensatorias establecidas en la Resolución No. 0984 del 04 de abril de 2018.

Que posteriormente se realizó visita de seguimiento en el mes de diciembre de 2025, la cual arrojó el concepto técnico N°20251504, que determinó la realización de la siembra con diferentes especies nativas en el río Cordoba con su georeferenciación y referencia el acta de entrega del cumplimiento de la fauna conceptuando el cumplimiento total de las obligaciones.

Que de acuerdo con la información obrante al expediente No. 4718, se pudo observar que no existen méritos para continuar las actuaciones administrativas en torno a la solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal Único para el desarrollo del proyecto de ampliación del cultivo de Banano, en el predio denominado “La India” o “Lote Fruban Vengoechea FA.3808”, ubicado en la vereda Cordobita, municipio de Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena



1700-45

AUTO No. 1760
DE FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

En consecuencia, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo del Expediente No. 4718, en virtud del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el acto administrativo de otorgamiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus funciones;

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el archivo del expediente No. 4718, correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal Único otorgado a la sociedad JUAN MIGUEL VENGOECHEA Y CIA S. EN CS, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente al representante legal de la sociedad JUAN MIGUEL VENGOECHEA Y CIA S. EN C.S., o a su apoderado del archivo ordenado en el presente acto administrativo, conforme al artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO. - Oficiar a la oficina de Gestión de Cobro para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el contenido de este acto administrativo en la página Web de Corpamag.

ARTÍCULO QUINTO. - Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Director General

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora S.G.A.

Elaboró: Abril Torres– Contratista S.G.A.

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1760 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 10/03/2026 9:00

Para william.abogado@hotmail.com <william.abogado@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Auto N° 1760 de 2025.pdf;

Señor@

JUAN MIGUEL VENGOECHEA FLEURY

Representante Legal

JUAN MIGUEL VENGOECHEA FLEURY Y CIA S. EN C.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 1760** de fecha 30/12/2025. Expediente: 4718.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Ordena el archivo definitivo del expediente N° 4718", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado.

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co